ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (CONTRATO DE COMPRAVENTA) No. 003 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H) Y PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE DOTACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAGUARÁ – HUILA.".
FECHA	13 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la suscripción del Acta de Liquidación.
INICIO DE EJECUCIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente proceso se fija en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 2.808.000,oo) M/CTE.**, los cuales serán cancelados en un **UNICO** pago por EL CONCEJO MUNICIPAL al CONTRATISTA una vez cumplido el objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, la certificación del recibo de los productos entregados a satisfacción expedida por el Presidente del Concejo Municipal, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. **Nota 1.** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2.** El pago estará sujeto al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **Nota 3.** Para efectuar el pago, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 00042 de 2020 expedida por la DIAN, de lo contrario debe radicar la original en el Municipio. **Nota 4.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
GARANTIAS	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 NO. PÓLIZA CHU-100094367 expedida por SEGUROS MUNDIAL.

En la Secretaría del Concejo Municipal de Yaguará, se reunieron, de una parte, **OSKAR JAVIER CABRERA CABRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 83.238.139 expedida en Yaguará-Huila mayor de edad y vecino de este Municipio, actuando como supervisor de la Comunicación de Aceptación (Contrato de Compraventa) No.003 de 2026, y **PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. CC. No.1.080.294.616 de Palermo-H, y quien se ha conocido en el mismo acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

En ese orden, se da por iniciada la Comunicación de Aceptación (Contrato de Compraventa) **No**. **003 de 2026** y en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Por el Concejo Municipal de Yaguará Huila:

OSKAR JAVIER CABRERA CABRERA
Presidente Concejo

Por el contratista:

PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS
CC. No.1.080.294.616 de Palermo-H